

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.068

Sábado 2 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2018677

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DECLARA ZONA DE ESCASEZ A LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 177.- Santiago, 25 de agosto de 2021.

Vistos:

1. El oficio N° 791, de 11 de agosto de 2021, del Delegado Presidencial Regional del Maule;
2. El Informe Técnico denominado "Informe Condiciones Hidrometeorológicas Región del Maule, Informe N° 25", de 13 de agosto de 2021, de la División de Hidrología de la Dirección General de Aguas;
3. El oficio Ord. DGA N° 362, de 24 de agosto de 2021, del Director General de Aguas;
4. El decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República";
5. La resolución DGA N° 1.674, de 12 de junio de 2012, que deja sin efecto la resolución DGA N° 39, de 1984, y establece los criterios para calificar épocas de extraordinaria sequía;
6. Las facultades que me concede el artículo 314 inciso 1° del Código de Aguas, y

Considerando:

1. Que, por medio del oficio N° 791, de 11 de agosto de 2021, el Delegado Presidencial Regional del Maule, solicitó decretar escasez hídrica para dicha región en consideración a la baja cantidad de precipitaciones y caudales acumulados durante el presente año.
2. Que, el Informe Técnico, denominado "Informe Condiciones Hidrometeorológicas Región del Maule, Informe N° 25", de 13 de agosto de 2021, de la División de Hidrología de la Dirección General de Aguas, analizó las estaciones meteorológicas de la región que entregan datos sobre las precipitaciones, y las estaciones fluviométricas de la misma, que proporcionan información sobre el escurrimiento superficial de los ríos allí indicados, para conocer la situación regional.
3. Que, efectuado el análisis, el Informe concluye que en la provincia de Curicó se cumple la condición de escasez establecida en el numeral 6.a) de la resolución DGA N° 1.674, de 2012, que establece nuevos criterios para calificar épocas de extraordinaria sequía, asociada a las precipitaciones, ya que el índice de precipitaciones estandarizados (IPE) es menor al índice límite definido en dicha resolución de -0,84. Y también, que se cumple la condición establecida en el numeral 6.b) de la citada resolución, referida a los caudales, ya que el índice de caudales estandarizados (ICE) es menor al índice límite definido de -0,84.
4. Que, en relación a la provincia de Talca, el informe concluye que en ésta sólo se cumple la condición de escasez contenida en el numeral 6.b) de la resolución DGA N° 1.674, de 2012, referida a los caudales, ya que el índice de caudales estandarizados (ICE) es menor al índice límite definido de -0,84.
5. Que, por su parte, en la provincia de Cauquenes, se cumplen las condiciones de escasez establecidas en el numeral 6.a) y 6.b) de la resolución DGA N° 1.674, de 2012, para precipitaciones y caudales respectivamente, ya que tanto el índice de precipitaciones estandarizados (IPE) como el índice de caudales estandarizados (ICE), son menores a los índices límites definidos en la señalada resolución de -0,84.
6. Que, por último, en la provincia de Linares, sólo se cumple la condición de escasez fijada en el numeral 6.b) de la resolución DGA N° 1.674, de 2012, ya que el índice de caudales estandarizados (ICE), es menor al índice límite definido de -0,84.

CVE 2018677

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, debido a las razones señaladas, y con el objeto de implementar medidas extraordinarias que contribuyan a superar la escasez del recurso hídrico, se requiere la dictación de un decreto de escasez para la Región del Maule.

8. Que, en base a dicho análisis, el Director General de Aguas, mediante el oficio Ord. DGA N° 362, de 24 de agosto de 2021, solicitó se declare zona de escasez para la Región del Maule.

9. Que, el artículo 314 inciso 1° del Código de Aguas, dispone que el Presidente de la República, a petición o con informe de la Dirección General de Aguas, podrá, en épocas de extraordinaria sequía, declarar zonas de escasez por períodos máximos de seis meses, no prorrogables.

10. Que, teniendo presente los antecedentes previamente indicados, procede declarar zona de escasez a la Región del Maule.

Decreto:

1. Declárase zona de escasez por un período de seis meses, no prorrogables, a contar de la fecha de su dictación, a la Región del Maule.

2. En virtud de esta declaración, y no habiendo acuerdo entre los usuarios para redistribuir las aguas, la Dirección General de Aguas podrá hacerlo respecto de las aguas disponibles en las fuentes naturales, con el objeto de reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía. Igualmente, podrá suspender las atribuciones de las juntas de vigilancia, como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez.

3. La Dirección General de Aguas podrá autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas desde cualquier punto, por el mismo período señalado en el numeral primero de este decreto, sin necesidad de constituir derechos de aprovechamiento de aguas y sin la limitación del caudal ecológico mínimo establecido en el artículo 129 bis 1 del Código de Aguas. También podrá otorgar cualquiera de las autorizaciones señaladas en el Título I del Libro Segundo de la mencionada codificación.

4. Asimismo, en las corrientes naturales o en los cauces artificiales en que aún no se hayan constituido organizaciones de usuarios, la Dirección General de Aguas podrá a petición de parte, hacerse cargo de la distribución en las zonas declaradas de escasez.

5. Para los efectos señalados en los numerales anteriores, la Dirección General de Aguas adoptará las medidas necesarias sin sujeción a las normas establecidas en el Título I del Libro Segundo del Código de Aguas.

6. Esta declaración de zona de escasez no será aplicable a las aguas acumuladas en embalses particulares.

7. El presente decreto, así como las resoluciones que se dicten por la Dirección General de Aguas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 314 del Código de Aguas, se cumplirán de inmediato, sin perjuicio de la posterior toma de razón por la Contraloría General de la República.

8. Déjase constancia que el mapa de la zona de escasez, el Informe Técnico denominado "Informe Condiciones Hidrometeorológicas Región del Maule, Informe N° 25", de 13 de agosto de 2021, de la División de Hidrología de la Dirección General de Aguas y otros antecedentes pertinentes, se encontrarán a disposición del público, una vez que dicho decreto sea tomado razón por la Contraloría General de la República, en la página web del Servicio, en el siguiente link:

<http://www.dga.cl/administracionrecursoshidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx>.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Cristóbal Leturia Infante, Subsecretario de Obras Públicas.